

# EQUAM-LA

ENHANCING QUALITY MANAGEMENT &  
RECOGNITION IN LATIN AMERICAN  
UNIVERSITIES TO UNDERPIN THE LATIN  
AMERICAN HIGHER EDUCATION SPACE

COLOMBIA



**EQUAM-LA**

Enhancing QUALity Management & Recognition in Latin American  
universities to underpin the Latin American Higher Education Space



## Colombia

El sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia tuvo sus inicios en 1992 a partir de la promulgación de la Ley N° 30 y fue complementada por el Decreto N° 2230 del 2003, la Ley N° 1188 del 2008 y el Decreto N° 1306 del 2009. A partir de esta normativa, se conformaron las distintas instancias que actúan en el campo del aseguramiento de la calidad con sus distintas funciones.

Este sistema está conformado por los siguientes órganos: el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU); el Consejo Nacional de Acreditación (CNA); las Salas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES); y la Comisión Permanente para el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

La instancia rectora de la educación superior es el CESU, un órgano dependiente del gobierno nacional que tiene funciones de planificación, coordinación y asesoría sobre los temas vinculados a la educación superior. Es un órgano colegiado con dieciséis miembros que representan a distintos sectores del sistema universitario, público y privado, el Ministerio de Educación Nacional y representantes del sector productivo. Se cuenta además con la representación del Rector de la Universidad Nacional de Colombia. Sobre el CESU recaen entre otras, las funciones de organizar el sistema de educación superior en cuanto a la creación de instituciones; la conformación y funciones del CNA; y establecer los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos.

El CNA es un organismo de acreditación que interviene en el aseguramiento de la calidad de la educación superior. Está vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el tema de acreditación de programas y de instituciones de educación superior. El Directorio está conformado por nueve consejeros representantes de diversas áreas disciplinares: ciencias de la salud, ingenierías, educación, ciencias sociales, ciencias jurídicas, ciencias económicas y administrativas, ciencias naturales, y un consejero para programas técnicos y tecnológicos. Uno de ellos ejerce la Coordinación del Consejo. Los consejeros son seleccionados a través de concursos públicos y duran en



su mandato cinco años, sin renovación. Los concursos públicos son llevados adelante por el CESU. Las decisiones de acreditación son tomadas por el Consejo y comunicadas al Ministerio de Educación Nacional junto con el informe de evaluación. A partir del informe y recomendación emitida por el CNA, el Ministerio emite una decisión administrativa. Si bien quien expide la resolución de acreditación es el Ministerio de Educación Nacional, la recomendación del CNA es vinculante.

El CNA realiza acreditación de alta calidad, voluntaria y gratuita, sobre distintos niveles: acreditación institucional, acreditación de carreras de grado y acreditación de carreras de posgrado. Dentro de estas últimas, se incluyen a las especialidades médicas, las maestrías y doctorados.

El plazo de acreditación puede variar conforme a los resultados o solidez que presenten los procesos de mejoramiento continuo. Actualmente, los plazos se encuentran en proceso de revisión por parte del CESU, pero pueden ser por cuatro, seis, ocho y diez años. En caso de que el programa o institución no alcance la acreditación, el resultado es de “recomendado” y se informan las recomendaciones que deberán resolver para presentar una nueva solicitud. Si bien la acreditación es voluntaria, su impacto ha ido creciendo porque de ella dependen los estímulos otorgados a la población para que ingrese a programas de alta calidad.

Una tercera instancia que interviene en el aseguramiento de la calidad de la educación superior son las Salas CONACES a través del Registro Calificado. Las Salas CONACES están integradas por el Ministro de Educación Nacional, el delegado del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y por representantes de los organismos asesores del Gobierno Nacional en materia de educación superior y de academia. Sus funciones principales son la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su transformación y redefinición y sus programas académicos. Para esto, la CONACES conforma distintas Salas disciplinares o sectoriales integradas por académicos de todo el país que son seleccionados por convocatorias públicas. El mandato tiene una duración de dos años con posibilidad de renovación del cargo. Estas Salas evalúan los proyectos de instituciones y programas verificando los requisitos mínimos de calidad.



La evaluación de las Salas CONACES finaliza con el otorgamiento o renovación del Registro Calificado -requisito para el funcionamiento de instituciones y programas- y con la inscripción en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Esto implica obtener una licencia de funcionamiento para programas de todos los niveles de formación. Tiene un periodo de validez de siete años, al cabo del cual debe ser renovada. El ingreso y permanencia en el registro es obligatorio y arancelado. El Registro Calificado es administrado por el Ministerio de Educación Nacional en consulta con las Salas CONACES

Las evaluaciones de instituciones, están a cargo de una Sala específica denominada Sala CONACES de Trámites Institucionales. Esta Sala interviene para la creación de instituciones y creación de seccionales. A partir de las recomendaciones de la Sala, el CESU toma la decisión y el Ministerio expide el fallo administrativo. El mecanismo es similar para las instituciones públicas y privadas. Esta Sala también evalúa a las instituciones técnicas o tecnológicas que desean constituirse en institución universitaria. Por otro lado, existe una Sala específica para maestrías y doctorados.

El CNA y las Salas CONACES son organismos independientes. Para lograr consistencia entre ambos organismos, a mediados del 2019, por iniciativa del Ministerio, se realizaron talleres a lo largo del país con fines diagnósticos acerca de la situación de la educación superior en Colombia. Uno de los elementos observados fue la discrepancia de criterios entre ambos organismos, particularmente en el campo de las denominaciones de los programas.

Las denominaciones son reguladas por el Registro Calificado, pero se identificaron señalamientos del CNA en este aspecto. Para evitar inconsistencias, se creó una Comisión Permanente para el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, que está conformada por integrantes del CESU, de las Salas CONACES, de la CNA y del Ministerio de Educación Nacional a través de la Directora de Calidad de la Educación Superior y el Viceministro. Esta Comisión se creó en julio de 2019 y lleva el hilo conductor de los cambios previstos en el debate de nuevas normas relacionadas con el aseguramiento de la calidad en sus distintos niveles.

El Consejo ha recibido reconocimiento en dos oportunidades por parte de la



Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE). Esta evaluación implica haber culminado exitosamente el proceso de evaluación externa llevado a cabo por un panel de expertos internacionales sobre el cumplimiento de las Directrices de Buenas Prácticas en Aseguramiento de la Calidad. La última evaluación se realizó en 2017 y su vigencia es de cinco años.

